



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial derogue el Decreto Nº 1886 del 20 de julio de 1984.

Artículo 2º - Que el Poder Ejecutivo Territorial someta a consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de ley sobre la creación del ente autárquico Televisión Fueguina, su planta de personal, su presupuesto de gastos y cálculo de recursos, en un plazo de treinta (30) días a partir de la aprobación del presente Proyecto de Declaración. Dentro del mismo plazo deberán estudiarse la homologación de los Contratos Colectivos de Trabajo que sean de aplicación. Los estudios deberán realizarse con el concurso de las partes afectadas al servicio a implementarse.

DECLARACION Nº 48/84

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1984


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL